

RESOLUCIÓN No. (**188**).

Fecha: **22 JUN. 2017**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESCALA DE VIATICOS EN LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES Y SE DEROGA LA RESOLUCION No. 144 DE 2015.

El Gerente Suplente de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- a. Que el Decreto 225 de 2016 fijo los límites máximo salariales de los Gobernadores, Alcalde y Empleados Públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.
- b. Que en virtud de ello, la empresa a través de la resolución N° 144 de 2015, modificó la escala de viáticos en la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. para los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales.
- c. Que el Gobierno Nacional fija la escala de viáticos mediante el Decreto N° 1000 de 2017 y conceptualizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1° de la ley 4ª de 1992.
- d. Que mediante Resolución N° 182 de junio de 2017, se fijó el incremento salarial para la vigencia 2017 para los empleados públicos de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
- e. Que la naturaleza y denominación de la sociedad es del tipo de las anónimas, de carácter comercial conformada como una empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial en los términos previstos en la ley 142 de 1994.
- f. Que en el presupuesto de la empresa, existe un rubro presupuestal denominado Viáticos y Gastos de Viaje, donde se reconocen los gastos a empleados previo acto administrativo.
- g. Que se requiere la actualización de las tarifas de viáticos interna, con el fin de garantizar la suficiencia de los mismos en la realización de las distintas actividades que sean objeto de comisión o reconocimiento de gastos de los trabajadores y funcionarios vinculados.

Que con base en los considerandos precedentes, el Gerente Suplente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar a partir de la fecha, la siguiente escala de viáticos en la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., para los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales en cumplimiento de sus funciones fuera de la sede habitual de trabajo, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior del país.

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS					
BASE DE LIQUIDACION			VIATICOS DIARIOS EN PESOS		
Hasta	\$0	a	\$1.037.029	Hasta	\$ 94.055
De	\$1.037.030	a	\$1.629.592	Hasta	\$ 128.544
De	\$1.629.593	a	\$2.176.084	Hasta	\$ 155.968
De	\$2.176.085	a	\$2.760.069	Hasta	\$ 181.485

[Handwritten signature]

[Handwritten number 948]